

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 2 DE
NOVIEMBRE DE 2.016**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecisiete horas del día dos de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2.016.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON FEDERICO DÍAZ GRANERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Federico Díaz Granero, para cobertizo ligero para guardar leña, construido con ladrillo y

techo con chapa tipo sándwich de dimensiones 3,20 m x 4,2 m, en edificación sita en Paraje Los Corellas, Polígono 27, Parcela 23, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575826X,4131629Y, y con Referencia Catastral: 04031A027000230001TO.

Visto que a la precitada edificación se le concedió el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación, en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2016.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de octubre de 2016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Federico Díaz Granero, para las obras consistentes en cobertizo ligero para guardar leña, construido con ladrillo y techo con chapa tipo sándwich de dimensiones 3,20 m x 4,2 m, en edificación sita en Paraje Los Corellas, Polígono 27, Parcela 23, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575826X,4131629Y, y con Referencia Catastral: 04031A027000230001TO, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de octubre de 2016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá tener en cuenta lo regulado en el apartado 3 del artículo 7 de Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable, dándose por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Federico Díaz Granero, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 31 de octubre de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



2.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA DE LA CRUZ MORA PEDROSA.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María de la Cruz Mora Pedrosa, para cerramiento de solar, aislamiento lateral izquierdo, levantar pared con vecino colindante, colocación de puertas de acceso, hormigonado de superficie de solar y revestimiento de solería y enlucido con mortero blanco los muros de cerramiento (150 m2 de tabique, 1 ud. de obra de alcantarillado, 4 ud. de instalación eléctrica, 128 m2 de solería, 175 m2 de enfoscados y enlucidos y 2 ud. de puertas), en Calle Orán, nº 53, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571715X,4134315Y, y con Referencia Catastral: 1845105WG7314N0001EW.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 24 de octubre de 2.016, en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra, oportunamente señalado en la calle, de unos 12 metros cuadrados por un periodo de 60 días.

Visto el Informe Técnico de fecha 25 de octubre y el Informe Jurídico de fecha 28 de octubre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María de la Cruz Mora Pedrosa, para las obras consistentes en cerramiento de solar, aislamiento lateral izquierdo, levantar pared con vecino colindante, colocación de puertas de acceso, hormigonado de superficie de solar y revestimiento de solería y enlucido con mortero blanco los muros de cerramiento (150 m2 de tabique, 1 ud. de obra de alcantarillado, 4 ud. de instalación eléctrica, 128 m2 de solería, 175 m2 de enfoscados y enlucidos y 2 ud. de puertas), en Calle Orán, nº 53, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571715X,4134315Y, y con Referencia Catastral: 1845105WG7314N0001EW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de octubre de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 7.310,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 292,40 Euros, sin*

perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 12 m² durante 60 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María de la Cruz Mora Pedrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA JOSEFA SEVILLA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Josefa Sevilla García, para enlosar y poner azulejos (20 m² de solería y 14 m² de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Lope de Vega, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571617X,4134308Y, y con Referencia Catastral: 1745703WG7314N0001JW.

Visto el Informe Técnico de fecha 24 de agosto y el Informe Jurídico de fecha 28 de octubre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Josefa Sevilla García, para las obras consistentes en enlosar y poner azulejos (20 m² de solería y 14 m² de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Lope de Vega, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571617X,4134308Y, y con Referencia Catastral: 1745703WG7314N0001JW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 680,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 27,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Josefa Sevilla García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley de 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.1.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ SEVILLA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Sevilla García, para aplicar mortero en voladizo de la vivienda y colocación de zócalo (15 m2 de aplacado en exterior de vivienda y recibimiento de baldo situado en altura con monocapa), para edificación sita en Calle San Juan, nº 12, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571274X,4134273Y, y con Referencia Catastral: 1444313WG7314S0001FP.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 13 de septiembre de 2.016, en el que se concluye que procede la colocación de un andamio, de unos 5 metros aproximadamente, por un plazo de 7 días, oportunamente señalado, ya que no interfiere en la circulación.

Visto el Informe Técnico de fecha 24 de agosto y el Informe Jurídico de fecha 28 de octubre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Sevilla García, para las obras consistentes en aplicar mortero en voladizo de la vivienda y colocación de zócalo (15 m2 de aplacado en exterior de vivienda y recibimiento de baldo situado en altura con monocapa), para edificación sita en Calle San Juan, nº 12, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571274X,4134273Y, y con Referencia Catastral: 1444313WG7314S0001FP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un andamio de 5 m² durante 7 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Sevilla García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley de 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. DON PEDRO GARCÍA PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Pedro García Pedrosa, pidiendo la devolución de del importe pagado de más del recibo de agua del segundo trimestre de 2016, correspondiente al domicilio situado en Bd. Tomacar s/n, por haber un error al tomar la lectura, alegando el interesado alega que la lectura tomada por el Ayuntamiento fue 299 con fecha 30 de junio, cuando la lectura tomada por el interesado el día 1 de agosto de 2.016 era de 241-

Visto el Informe de fecha 9 de septiembre de 2.016, emitido por el Empleado Municipal encargado de la toma de lecturas de contadores de agua, en sentido favorable en cuanto al error en la toma de lectura, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y emitir de nuevo el recibo correspondiente al segundo trimestre del suministro de agua nº 16251297 con las lecturas correctas y devolver a D. Pedro García Pedrosa la diferencia, ya que ha pagado 69,14 € por 83m³, cuando el importe que le corresponde pagar es de 8,25 € por 25m³, siendo por tanto el importe a devolver de 60,89 €.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a D. Pedro García Pedrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.- CONTRATOS ACTUACIONES MUSICALES.

4.1. CONTRATOS ACTUACIONES. FIESTAS DE CANTORIA 2.017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Cantoria 2.017, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los Contratos con las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE
CLAVE DE SOL ESPECTACULOS S.L.U.	12.000€ + IVA (21%)
CLAVE DE SOL ESPECTACULOS S.L.U.	5.500€ + IVA (21%)
FERNANDO GRANERO RODRIGUEZ	5.500€ + IVA (21%)

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización de los contratos de referencia quedan subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.017.

Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



4.2. CONTRATOS ACTUACIONES. FIESTAS DE ALMANZORA 2.017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Almanzora 2.017, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:*

EMPRESA	IMPORTE
FERNANDO GRANERO RODRIGUEZ	5.000€ +IVA (21%)

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.*

TERCERO.- *Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.*

*Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3. CONTRATO ACTUACIONES. FERIA DE CANTORIA 2.016.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de la Feria de Cantoria 2.016, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:*

EMPRESA	IMPORTE
JOSE ANTONIO GUILLÉN DEL ÁGUILA	1.200€ +IVA (21%)



SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.4. CONTRATOS ACTUACIONES. NOCHEVIEJA 2.016.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de la Nochevieja 2.016, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:

EMPRESA	IMPORTE
ASOCIACIÓN CULTURAL CANTURIA	1.100€ +IVA (21%)

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- PROYECTO ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE CANTORIA. TEMPORADA 2016/17.-

Visto y estudiado el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria para la Temporada 2016/17, donde se especifican los objetivos, organización y organigrama de la misma, dándose el mismo por reproducido, a fin de evitar reiteraciones.

Visto el presupuesto para la ejecución del Proyecto, presentado por Don Ricardo Mora García, como Director de la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria, de 35.500 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria, donde se especifican los objetivos, organización, organigrama y presupuesto de la misma.

SEGUNDO.- Hacer constar que el gasto fijado para la ejecución del Proyecto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.017.

6º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

6.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA ADORACIÓN GIMÉNEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2016, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña Adoración Giménez López.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Adoración Giménez López, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 780,00 Euros, siendo 237,12 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 503,88 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 31 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON ANTONIO CHACÓN MIRAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2016, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don Antonio Chacón Miras.



Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Antonio Chacón Miras, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 780,00 Euros, siendo 249,60 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 530,40 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 31 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.3.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA MERCEDES LÓPEZ MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2016, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña Mercedes López Molina.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Mercedes López Molina, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 780,00 Euros, siendo 249,60 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 530,40 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 31 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



6.4.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA HUSK MARIAN DAWN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2016, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña Husk Marian Dawn.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Husk Marian Dawn, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 780,00 Euros, siendo 249,60 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 530,40 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 31 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.5.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA INÉS CASTILLEJO GUERRERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2016, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña Inés Castillejo Guerrero.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Inés Castillejo Guerrero, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 767,00 Euros, siendo 245,44 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 521,56 Euros.*



TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 31 de marzo de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social, en los términos establecidos en el Informe elaborado por la Sra. Trabajadora Social, a la siguiente beneficiaria:

- Doña Ana Mª García Steel, Suministros Vitales.

Cantoria, a 31 de octubre de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

8º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a fuera de ordenación de una edificación (nave agrícola), sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 177, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 571516X,4133849Y, y Referencia Catastral del inmueble: 04031A014001770001TU y Referencia Catastral de la parcela: 04031A014001770000RY, tramitado a instancia de Doña Antonia Lozano Riquelme.

Visto el Informe Técnico para la obtención de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de Nave Agrícola, redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas, Don Juan José



Lozano Sáez y Don José Luis Ramos Bernabé, con visado electrónico nº 000052015 de fecha 26 de julio de 2.016, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.



Visto el Informe Técnico de fecha 7 de septiembre de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 26 de septiembre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación (nave agrícola), sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 177, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Doña Antonia Lozano Riquelme, cuyas coordenadas UTM son:

- 571516X,4133849Y, Referencia Catastral del inmueble: 04031A014001770001TU y Referencia Catastral de la parcela: 04031A014001770000RY, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Antonia Lozano Riquelme, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las

señaladas en el artículo 23 de la Ley de 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



9º.- LICENCIA DE APERTURA PARA CINE DE VERANO AL AIRE LIBRE. DOÑA ANGUSTIAS SOLER PÉREZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Apertura instruido a instancia de Doña Angustias Soler Pérez, para Proyecto de Actividad de Cine de Verano al Aire Libre en Calle Estación, nº 21, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571609X,4134052Y, y con Referencia Catastral: 1643927WG7314S0001QP.

Visto Proyecto de Actividad de Cine de Verano al Aire Libre, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 9 de mayo de 2.016, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Nº Expte: 2016/906-2.

Visto el Informe Técnico de fecha 25 de octubre de 2.016 y el Informe Jurídico de fecha 28 de octubre de 2.016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Calificar Favorablemente la actividad y conceder Licencia de Apertura para Cine de Verano al Aire Libre en Calle Estación, nº 21, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.609X,4.134.052Y y Referencia Catastral: 1643927WG7314S0001QP, promovido por Doña Angustias Soler Pérez, debiendo la interesada, antes de la puesta en marcha de la actividad, presentar certificación expedida por el técnico director de la actuación ambiental en la que se haga constar el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de calificación ambiental.*

SEGUNDO.- *De conformidad con las Alegaciones presentadas, la interesada deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:*

- *El horario de apertura y cierre será de 22:00 horas a 24:30 horas los meses de verano, según Decreto 78/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollado por Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*
- *En el establecimiento de referencia, queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas.*
- *Las licencias urbanísticas se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, no siendo necesario para su solicitud, acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, de conformidad con lo recogido en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Una vez instalada la actividad, en la inspección de comprobación del funcionamiento, se comprobará que cumple con los parámetros acústicos de dicha actividad así como los puntos señalados en las alegaciones precitadas.*

TERCERO.- *La interesada deberá solicitar y obtener la correspondiente Licencia de Obras, como trámite previo, a la obtención de la licencia de utilización, de conformidad con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía*

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a las alegantes, Doña Herminia Díaz Díaz y Doña Isabel Soler Pérez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.



QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Angustias Soler Pérez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de octubre de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- SUBVENCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.-

Vista la Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se efectúa la convocatoria para el año 2.016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

- **Objeto de la subvención:** compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de proveer la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado.
- **Beneficiarios:** las entidades previstas en los apartados 4.a).1º que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Orden de 18 de octubre de 2.016.
- **Conceptos subvencionables:**
 1. Costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, del personal técnico y de apoyo administrativo de las Unidades de Orientación.
 2. Gastos de coordinación para entidades que gestionen más de una unidad de orientación.
 3. Gastos generales de las Unidades de Orientación de las entidades beneficiarias.
 4. Módulo de autoorientación.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acordó solicitar la subvención citada, por importe de 67.257,48€, en los siguientes terminos:

- Costes salariales y de Seguridad Social de Unidad de Orientación formada por 2 Técnicos de Orientación Profesional, durante 24 meses, por importe de 63.511,20€.

- Gastos generales de la Unidad de Orientación, durante 24 meses, por importe de 3.746,28 €.



11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
EXAL PAVIMENTACIONES, S.L.	34	22/09/2016	971,87 €
PATROCINIO HORTENSIA GALERA GARCÍA	12	31/08/2016	10,75 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	16-3974	17/10/2016	1.133,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	16-3932	08/10/2016	3.884,10 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	00-001	19/10/2016	516,91 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	009/16	20/09/2016	344,85 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	16462-16	30/09/2016	551,76 €
VEGA ECOLOGICAL, S.L.	1104	06/10/2016	204,49 €
GRUPO EQS SOLUTIONS, S.L.	A 160329	15/10/2016	275,88 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	16-3736	30/09/2016	1.336,13 €
MARGARITA PARDO LOZANO	32	29/07/2016	392,70 €
MARGARITA PARDO LOZANO	33	26/07/2016	58,40 €
MARGARITA PARDO LOZANO	34	09/08/2016	22,20 €
MARGARITA PARDO LOZANO	35	12/08/2016	9,70 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	16/160024	28/10/2016	90,75 €
JOSEFA PINTOR RECHE	23	20/10/2016	17,37 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	3179	12/10/2016	73,51 €
JOSÉ ANTONIO LIZARTE SANTISTEBAN	16/1600066	26/10/2016	55,00 €
JUAN ANTONIO GILABERT GARCÍA	AC1610-0208	17/10/2016	675,34 €
INFO SUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2016/318	25/10/2016	214,30 €
DILOP SUMINISTROS, S.A.	G/14360	30/09/2016	118,34 €
CÉSAR RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍN	004/2016	10/10/2016	255,00 €
PIKI AUTOBUSES, S.L.	74/2016	24/07/2016	418,00 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	16-001-1508	30/09/2016	90,00 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1306	30/09/2016	143,71 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1305	30/09/2016	79,90 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	170	08/09/2016	434,39 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2016035	21/09/2016	323,55 €
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2016036	21/09/2016	405,57 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.



Fdo. D. Pedro Rumí Palmero